

**Anexo N° 1
HOJA RESUMEN INFORMATIVA ¹
SE ANEXARÁ AL CONTRATO N°**

PRODUCTO	MONEDA
Principal Solicitado	:
Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija	:
Número de Cuota	:
Fecha de Pago de Cuota	:
Periodicidad de Pago de Cuotas	:
Duración Total	:
Cantidad Total a Pagar	:
Gasto por Tasación	:
Comisión por Envío Físico de Información Periódica	:
	US\$ 55.00
	S/ 5.50 \$ 1.50
	US\$ 12.44%
Tasa Nominal Anual de Interés Moratorio (3)	S/ 15.28%
Seguro Desgravamen	:
Modalidad	:
Cia Aseguradora	:
Tipo de Garantía**	:

El presente documento refleja las tasas de interés compensatorio, interés moratorio y cualquier otro concepto que la normativa vigente permita aplicar en caso de incumplimiento en el pago, comisiones y gastos aplicables al Préstamo. En este sentido, el cliente declara estar de acuerdo y conforme con la información recibida respecto al interés compensatorio, interés moratorio y cualquier otro concepto que la normativa vigente permita aplicar en caso de incumplimiento en el pago, costos y condiciones especiales recogidas en este documento, manifestando expresamente que tanto la Hoja Resumen Informativa y el Contrato de Préstamo Comercial le fueron entregados, para su lectura, con anterioridad a la firma de tales documentos.

1. TASAS

Tasa de Interés Compensatorio Fija (TEA)

Se calcula sobre la base a 360 días.

Tasa de Costo Efectiva Anual

Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables.

La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el cronograma de pagos.

2. COMISIONES

ENDOSO DE PÓLIZAS DE SEGURO

- Evaluación de Póliza de Seguro Endosada

Por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones de pólizas. El cobro se realiza en cada oportunidad que se presente/modifique/renueve la póliza. Asimismo, por la verificación anual de vigencia de la póliza, que generará además un cobro en cada aniversario del seguro y durante toda su vigencia. El cobro de la comisión se realizará en la Cuenta asociada, sin embargo, de no tener dinero (fondos) en la Cuenta, el Banco podrá cobrarse de cualquier cuenta que mantenga o pudiera mantener Usted en el Banco: **US\$60.00.**

Esta comisión no aplica para la evaluación de Póliza de Seguro de Desgravamen Endosada.

ENVÍO FÍSICO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

- Por Envío Físico de Información Periódica

Importe aplicable por el servicio de generación y envío de Notas de cargo y abono del préstamo, a través de las cuales se informa al cliente las cuotas cobradas, pagadas y/o cargadas en la Cuenta Asociada de titularidad del Cliente, así como, el monto resultante del préstamo después del pago de cada cuota. Esta comisión aplicará un importe fijo de **S/ 5.50** (para préstamos en moneda nacional) ó **US\$1.50** (para préstamos en moneda extranjera).

3. TASA NOMINAL ANUAL DE INTERÉS MORATORIO

El interés moratorio tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago del crédito. Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota de su préstamo, en función de los días de atraso.

El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

4. GASTOS

- Registrales

Por concepto de:

Hipoteca

- Inscripción de la transferencia de la propiedad inmueble
- Constitución legal de la hipoteca
- Bloqueo Registral de cada partida del inmueble(s)
- Presentación de Título de cada inmueble
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Garantía Mobiliaria

- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Presentación de Título de la garantía mobiliaria
- Certificado negativo de la garantía mobiliaria
- Certificado de gravamen

Garantía Mobiliaria Vehicular

- Inscripción de la transferencia del vehículo
- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Los gastos por estos conceptos, deberán ser pagados por el cliente directamente a la Notaría y antes del desembolso, de acuerdo al tarifario de Registros Públicos vigente al momento del acto.

- Servicios Notariales

Son los costos por los servicios notariales necesarios para perfeccionar la operación crediticia y las garantías que la coberturan. El monto al que asciende estos gastos es el previsto por la Notaría: **(i)** para la constitución de garantía hipotecaria; o, **(ii)** para la constitución de cualquier garantía mobiliaria. Estos gastos no serán financiados por el Banco y deberán ser pagados por el Cliente directamente a la Notaría. Aplica siempre que el cliente constituya alguna garantía a favor del Banco.

- Tasación

Importe aplicable por concepto de las tasaciones que personal calificado deberá efectuar sobre el inmueble materia de la garantía hipotecaria que otorgue EL CLIENTE a EL BANCO. La tasación es un concepto no financiado y debe de ser pagado directamente por EL CLIENTE al(los) tasador(es). El monto al que asciende estos gastos es de **US\$55.00** para efectos de la primera tasación; y, de **US\$30.00** para el resto de tasaciones que se efectúen al inmueble con posterioridad al desembolso del préstamo.

- Honorarios Judiciales

A aplicarse sobre la deuda impaga; de 0 a 45 días: **13%** , de 46 a 90 días: 10%, de 91 a 180 días: **7%**, de 181 a 365 días: **5%**, mayor de 366 días : **5%**.

- Horarios Extrajudiciales

A aplicarse sobre la deuda impaga **10.70%**

Ambos se aplican cuando una operación pasa a cobranza judicial o extrajudicial. Los demás costos y gastos notariales y judiciales relacionados a las acciones de cobranza estarán a cargo del cliente.

5. CAPITALIZACIÓN

Los intereses compensatorios se capitalizarán diariamente.

6. SEGUROS

Gasto en que incurrirá el Banco en caso el cliente le solicite la contratación de Seguros de Inmueble, Seguro Vehicular, Seguro Desgravamen, así como otros seguros relacionados a otras garantías que cobren el préstamo. Para ello, el cliente autoriza al banco a cargar de la cuenta asociada y/o cualquier otra cuenta del cual sea titular, el importe de las primas de Seguros mientras el préstamo permanezca vigente. En caso lo requiera el Banco, estos seguros deben constituirse necesariamente como requisito a la presente operación de crédito.

6.1 Seguro de Desgravamen

La póliza de seguro será contratada con Rimac Seguros y Reaseguros. Este seguro no aplica para el Segmento de Personas Jurídicas, por lo que no se visualizará ningún cobro por este concepto en su cronograma de pagos.

La prima mensual de este seguro será calculada aplicando la tasa (porcentaje) sobre el saldo insoluto del crédito. Las coberturas brindadas por el seguro de desgravamen son: 1. Fallecimiento del Asegurado; 2. Invalidez Total y Permanente por accidente; 3. Invalidez total y permanente por enfermedad. Para la modalidad de Seguro con devolución se incluye también la cobertura de sobrevivencia, que permite al asegurado solicitar a la compañía aseguradora la devolución de un porcentaje de las primas (costo del seguro) según lo previsto en el certificado. Esta modalidad aplica únicamente para préstamos con plazo igual o mayor a 24 meses.

Número de Póliza en Soles : 8710500001

Número de Póliza en Dólares: 8710500002

6.2 Seguro del Bien (otros seguros)

- Los riesgos cubiertos por el Seguro de Inmueble, Existencias y Maquinaria fija son: Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas. Podrá encontrar las coberturas adicionales, exclusiones y condiciones, en la póliza de Seguro correspondiente.
- Los Riesgos cubiertos por el Seguro de Maquinaria y Equipo Móvil son : Todo Riesgo de Equipo de Maquinaria y Contratistas. Podrá encontrar las coberturas adicionales, exclusiones y condiciones, en la póliza de Seguro correspondiente.
- Los Riesgos cubiertos por el Seguro Vehicular son: Daño Propio y Responsabilidad Civil frente a terceros .Podrá encontrar las coberturas adicionales, exclusiones y condiciones, en la póliza de Seguro correspondiente.

SEGURO DE BIENES Tasa Comercial Cliente		Números de Pólizas
Inmueble - Casa Habitación	0.40%	501647 (Riesgos Permitidos)
Inmueble - Locales Comerciales	0.49%	501649 (Riesgos Restringidos)

NOTA:

1. La información aquí consignada es a título informativo. Podrá encontrar mayor información sobre las coberturas, exclusiones y condiciones en el Certificado de seguro. En caso de siniestro, deberá comunicarse con la Central de Emergencias de Rímac: Aló Rímac al 411-1111 o a la Oficina del BBVA al (01) 595-0000, donde se le alcanzará la información adecuada.

NOTAS IMPORTANTES:

- * Las operaciones que se efectúen en función del presente préstamo estarán afectas a los tributos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. A la fecha de suscripción del presente documento, se encuentra vigente el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF. Siendo que se efectuará el cobro de 0.005% del total de las operaciones iguales o mayores a S/ 1000 o US\$ 1,000 y a cualquier otro tributo adicional aplicable, según disposiciones legales.
- * Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación de crédito, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el Cliente haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Préstamo Comercial otorgado. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando el Cliente cumpla con todas las obligaciones garantizadas.
- * El cliente tiene derecho a efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, podrá escoger entre reducción de plazo o importe, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o Tasa Nominal Anual de interés moratorio y cualquier otro concepto que la normativa vigente permita aplicar en caso de incumplimiento en el pago.
- * El otorgamiento del préstamo conlleva la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada (ahorros o corriente). Está sujeta a las condiciones establecidas en su propio contrato.
- * Si producto del dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error al cliente y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengara hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para esta operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.
- * El cliente tiene derecho a solicitar una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía de ser el caso.

** La garantía genérica implica que Usted constituye una garantía a favor del banco para respaldar cualquier obligación presente o futura que tenga o pudiera tener en el banco. La garantía específica implica que Usted constituye una garantía en respaldo de obligaciones puntuales.

El Cliente declara que la presente Hoja Resumen Informativa así como el Contrato le fueron entregados para su lectura con anterioridad a la firma de este documento y se absolvieron sus dudas.

El Cliente suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

FIRMA(S) DEL (LOS) CLIENTE(S)

Nombre/Denominación Social/Razón Social:

Domicilio:

Nombre(s) del(los) Representante(s):

DOI/RUC.: _____

**BBVA
pp.**

Nombre del(los) Representante(s)

**BBVA
pp.**

Nombre del(los) Representante(s)

